



CMF pone en consulta una normativa sobre el envío de información de los dineros que por ley entregan las Administradoras Generales de Fondos a Bomberos de Chile

De acuerdo a lo señalado en las recientes modificaciones a la Ley Única de Fondos (LUF), la propuesta normativa establece la manera en que las AGFs deberán remitir anualmente a la CMF la información sobre cuotas de fondos mutuos o de inversión de partícipes fallecidos, dividendos y otros beneficios no cobrados y que se destinen a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile (JNCBC).

27 de septiembre de 2022.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF), publicó ayer en consulta una propuesta normativa que imparte instrucciones sobre el envío de información referida a los dineros entregados a la JNCBC por parte de las Administradoras Generales de Fondos.

Cabe recordar que la Ley N°21.374 de septiembre de 2021, que modificó la LUF, estableció que los dineros de fondos mutuos o de inversión no cobrados por los respectivos partícipes, dentro del plazo de cinco años desde la liquidación del fondo, debían ser entregados a la JNCBC.

Además, la Ley N°21.433, publicada en marzo de 2022, también modificó la LUF, estableciendo la obligación de las AGFs de remitir a la CMF en el mes de marzo de cada año información sobre los dineros entregados a la JNCBC, provenientes de cuotas de fondos mutuos o de inversión de partícipes fallecidos que no hubieren sido registradas a nombre de sus herederos o legatarios y de los dividendos y otros beneficios en efectivo no cobrados oportunamente.

En virtud de lo anterior, la propuesta normativa imparte instrucciones para el cumplimiento de las obligaciones de información establecidas por la LUF.

Propuesta Normativa

La propuesta normativa establece que las AGFs deberán remitir a la CMF, a través del Módulo SEIL, la información establecida en la LUF referida a las cuotas de fondos mutuos o de inversión de partícipes fallecidos, dividendos y otros beneficios no cobrados oportunamente y dineros no cobrados a partir de la liquidación de los fondos.

Por su parte, la propuesta reitera la obligación de las AGFs de informar a los partícipes de los fondos sobre las cuotas o dineros no cobrados, que son susceptibles de ser rescatados y/o entregados a la JNCBC.

El [detalle de la propuesta normativa](#) junto a su respectiva [Ficha Técnica](#), se encuentra disponible en la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web institucional. Además, la CMF pone a disposición de los interesados el [folleto informativo](#), [presentación](#), y documento de [preguntas frecuentes](#) que resumen los principales contenidos de la propuesta.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa](#) [@cmfchile](#)